



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA DE CALIDAD PRIMERA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La finalidad de la adquisición de huevo de gallina calidad primera para garantizar la disponibilidad continua para la atención de pacientes y personal de salud. Su objetivo es asegurar el abastecimiento de productos avícolas (carne de pollo sin menudencias, Medallón de pavo pierna congelada, huevo de gallina calidad primera, hígado de pollo y carne de gallina sin menudencias) para la atención en diferentes preparaciones para pacientes y personal de salud en el Hospital "Víctor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

ADQUISICION DE HUEVO DE GALLINA DE CALIDAD PRIMERA PARA STOCK DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

HUEVO DE GALLINA FRESCO

DESCRIPCIÓN: Se entiende por huevo fresco de color rosado de gallina, al óvulo de gallina desarrollado que se compone de tres partes: Cáscara y sus membranas, yema y clara o albúmina, destinado a ser vendido en su cascara y sin haber recibido ningún tratamiento que modifique sus propiedades, de forma esferoide, limpio, sano y sin fracturas.

PRESENTACIÓN: Los huevos a adquirir, aptos para el consumo humano, tendrán una masa entre 65 a 68 gramos, o de 12.5 kg por jaba (180 unidades), cuya cascara debe estar limpia, seca, lisa sin lavar.

CARNÉ SANITARIO: El personal responsable de la entrega debe contar con carné sanitario o certificado de buena salud, vigente hasta la última entrega del producto.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Color: Rosado (cáscara)

Olor: Suigeneris característico y exento de cualquier olor anormal.

Aspecto general: Presentarán un buen acabado, aprobado por inspección sanitaria.

ENVASE:

El producto debe ser envasado en jabas, bandejas, estuches, cajas u otros de primer uso, descrito la fecha de producción y/o vencimiento, de tamaño uniforme, de tal forma que: Esten limpios y permitan mantener las características del alimento.

Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte; Faciliten los muestreos e inspecciones.

TRANSPORTE: El transporte debe ser en vehículo exclusivo para alimentos y/o uso particular en condiciones limpias, para evitar contaminación con sustancias tóxicas, alteración y deterioro. Trasladar en un cooler para mantener la temperatura $\leq 8^{\circ}\text{C}$, con tapa hermética de fácil higiene, resistente a su manipulación durante el transporte.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PRODUCTO	PACIENTE SIS (55%)	PERSONAL DE GUARDIA (45%)	TOTAL, DE KILOS
Huevo de gallina calidad primera	1372.8kg	1123.2 kg	2496kg

Se realizarán por entrega mensuales de la siguiente forma:

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
192	192	192	192	192	192	192	192	192	384	384

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NTP 201.057 (2006, REVISADA EL 2016) , u otra norma técnica de referencia.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Cambio inmediato si no cumple las características organolépticas ni condiciones de los bienes.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Estar inscrito EN Registro Nacional de Proveedor – RNP
- Registro Único de Contribuyente – RUC, Habido y Activo
- No estar impedido para contratar con el Estado
- No estar Sancionado por el Tribunal de Contrataciones
- El postor debe dedicarse al rubro del objeto de la contratación.
- Experiencia del postor equivalente a 5 veces el monto objeto de contratación

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: *en el Área de producción del Servicio de Nutrición y dietética del Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz; Av. Luzuriaga S/N Cuadra 12.*

Plazo: *Los productos deben ser entregados en coordinación con el Área de producción del Servicio de Nutrición y dietética del Hospital Víctor Ramos Guardia*

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

El jefe del Área de producción del Servicio de Nutrición y dietética será quien de la Conformidad como área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago de la contraprestación se realizará de forma periódica (mensual), el proveedor deberá presentar la documentación obligatoria para la realización del pago como:

- Recepción de almacén central
- La conformidad y comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El HVRG-HZ puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

NO CORRESPONDE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Víctor Ramos Guardia" - Huaraz
[Signature]
Daniel Toledo Henostroza
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN
C.N.R. 1182

Firma Área usuaria o técnica estratégica